10/11/2026

Información práctica sobre la huelga

Para hacer la huelga:

1. Es un derecho constitucional que prevalece sobre otros.
2. No es necesario avisar previamente, pero a posteriori se puede confirmar que la ausencia es por a causa de la huelga y no por otro motivo.
3. Se puede acudir a los centros de trabajo (para participar en los piquetes informativos), aunque es mejor no fichar, en todo caso es el empresario el que debe confirmar que no has acudido a tu puesto de trabajo.
4. Los turnos nocturnos cuyo comienzo sea anterior a las 00:00 horas del 11N podrán comenzar directamente la huelga a su hora de comienzo o marcharse a las 00:00 horas.
5. El descuento de cantidad en RTVE se rige por la jurisprudencia general del Tribunal Supremo y la doctrina constitucional sobre el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 17/1977.

De los piquetes informativos:

1. Su actuación forma parte del ejercicio constitucional del derecho a la huelga.
2. El artículo 6.6 del Real Decreto-ley 17/1977 sobre relaciones de trabajo**, los piquetes tienen derecho a hacer publicidad de la huelga de manera pacífica.**
3. Estos podrán acceder al centro de trabajo para informar a las compañeras y compañeros.
4. Si un piquete te impide llegar a tu puesto de trabajo se considerará ausencia por causa de fuerza mayor.

Sobre los servicios mínimos en RTVE:

1. RTVE es un servicio público esencial dado que la constitución reconoce el derecho de la ciudadanía a la información.
2. El Tribunal Constitucional avala que ese derecho no es sobre cualquier información sino solo sobre la inmediata y urgente, y no durante todo el tiempo dedicado habitualmente.
3. El RD de servicios mínimos (Orden HAC/1168/2026, de 5 de noviembre) establece lo siguiente: Art 2. La producción y emisión/retransmisión en TVE, RNE y en RTVE.es de los programas informativos, en sentido estricto en cuanto a su contenido limitándose, en general, a la inclusión de noticias o informaciones que sean de actualidad y tengan la inmediatez necesaria para garantizar el cumplimiento del derecho a la información de la comunidad.
4. **Si te han puesto servicios mínimos podrán encomendarte tareas relativas con lo anteriormente establecido y no para otras cuestiones distintas** (emisión de programas grabados, información de cultura, deporte, sociedad, etc, ensayos, grabaciones, ni programas de entretenimiento). Por ello, el RD recoge que no podrán poner servicios mínimos en Radio 3, Radio Clásica, Clan TVE y Teledeporte.

Prado:
91 581 69 71